



Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar el **Servicio de Cafetería de la Junta General del Principado de Asturias entre el 5 de abril y el 30 de julio de 2021** (CPV 55511000-5 Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida), en los términos que se indican a continuación.

Los servicios objeto de contratación, que deberán realizarse **respetando en todo caso las indicaciones de las autoridades sanitarias**, consistirán en: Servicio de cafetería en el horario mínimo previsto para la actividad parlamentaria, estimado en un número máximo de **288 horas**, de acuerdo con la previsión que se detalla a continuación en el apartado I Plazo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales (horas de servicio) fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, al amparo de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la citada Ley. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación remitiéndola, telemáticamente, a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, <https://contratacion.jgpa.es/>. **El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 20:00 horas del día 29 de marzo de 2020.**

En el Portal de Licitación Electrónica de la Junta General se puede obtener información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de licitación electrónica así como para cuestiones técnicas y presentación de proposiciones, contactando con el servicio de PIXELWARE en el teléfono 91 803 66 27 (de Lu-Vi 8:00 a 18:00h, excepto festivos nacionales) o a través de la siguiente dirección: soporte.licitadores@pixelware.com. Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta General. Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través del citado portal, recibiendo aviso de dicha notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en la misma.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

I. PLAZO:

El contrato se ejecutará entre el 5 de abril el 30 de julio de 2021, como a continuación se detalla.

El servicio de cafetería en el horario mínimo previsto para la actividad parlamentaria, se estima en 288 horas, de acuerdo con la siguiente previsión inicial:

- El horario del servicio será



Junta General del Principado de Asturias

De 10:00 a 13:00 horas, los días que el servicio se preste durante 3 horas.

De 10:00 a 15:00 horas, los días que el servicio se preste durante 5 horas.

- Horas de servicio diarias y semanales

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total Semana
Sin Pleno	3	3	3	3	3	15
Con Pleno	3	5	5	3	3	19

- Entre el 5 de abril y el 30 de julio de 2021 se realizarán las siguientes:

	Nº	Horas/Semana	Total Horas
Semanas con Pleno	9	19	171
Semanas sin Pleno	8	15	120
Descuento de horas en festivos	1		3
		Total horas	288

- Los Plenos se celebrarán cada 15 días, comenzando en la semana del 5 de abril.
- No se realizará el servicio el día 25 de mayo por ser festivo.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	4.898,06	489,81	5.387,87

Para el cálculo de este valor se han tenido en cuenta los datos de la licitación anterior y se han reducido los costes de los materiales atendiendo a las limitaciones que afectan a la hostelería, que determinan una reducción en el consumo habitual, así como a la reducción de la presencialidad de usuarios y visitantes de la Cámara.

El precio máximo por hora de servicio será:

Base	IVA 10%	Total
17,01	1,70	18,71

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

III. OTRAS CARACTERÍSTICAS:

El servicio de cafetería se prestará de acuerdo con las siguientes especificaciones:



Junta General del Principado de Asturias

1.- Se respetarán en todo caso las indicaciones de las autoridades sanitarias, especialmente las relacionadas con el coronavirus COVID-19.

2.- La Junta General del Principado de Asturias aportará las actuales instalaciones y el material existente en las mismas y asumirá también el coste del consumo de agua y energía derivados de la prestación del servicio. Previamente al comienzo de la prestación del servicio se realizará el inventario de todos los elementos aportados por la Cámara que destinará un lugar de almacenamiento para uso de la Cafetería.

Las instalaciones de la cafetería están dotadas de una serie de utensilios y maquinaria que son considerados suficientes para el perfecto desempeño de la gestión del servicio; por este motivo, si el contratista considera necesario disponer de otro aparataje, será a su cargo el coste de adquisición.

3.- Serán gastos por cuenta del adjudicatario:

- a) Materias primas. Al inicio de cada jornada, el adjudicatario deberá garantizar un mínimo de 25 pinchos variados y 7 piezas de bollería.
- b) Reposición de vajilla, cubertería y demás menaje y utensilios.
- c) Material y productos de limpieza de vajilla, cubertería, cristalería y demás utensilios existentes en la cafetería.
- d) Material consumible, servilletas y manteles
- e) La emisión de tickets o justificantes al usuario del consumo facturado.
- f) Electrodomésticos de línea blanca que el contratista considere necesarios
- g) Reparación y mantenimiento de todas las maquinarias, instalaciones y utillaje aportado por el contratista y por la Junta General.

El contratista no tendrá derecho alguno sobre los locales e instalaciones fijas de la cafetería, a excepción del derivado de su utilización durante la vigencia del contrato.

4.- Personal: Serán obligaciones del contratista respecto al personal que preste servicios en la cafetería:

- contratar, en su caso, a su cargo y bajo su exclusiva dependencia el personal necesario para la explotación del servicio. No existe actualmente ningún empleado con derecho a subrogación.
- Igualmente serán de cuenta del contratista los salarios y cargas sociales del personal que haya aportado al servicio, así como los impuestos, gravámenes y gastos que con relación al personal haya de satisfacer de conformidad con la legislación vigente. Y estará obligado a presentar mensualmente, ante el Servicio de Asuntos Generales, justificante de las liquidaciones de Seguros Sociales efectuados.
- El contratista se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el convenio colectivo de hostelería respecto al personal contratado.
- Todo el personal destinado a la cafetería ha de tener el carnet de manipulador de alimentos y estar debidamente uniformado.



Junta General del Principado de Asturias

- La Junta General del Principado de Asturias deberá prestar su conformidad a los uniformes que pretenda utilizar el contratista para su personal, siendo de su cuenta los gastos que se originen para su adquisición, reposición y limpieza.

5.- El adjudicatario está obligado a tener expuestas a la vista del público las listas de calidades y precios de los artículos que sirve, que deberán ser similares a los precios normales de mercado y que deberán estar autorizados por la Junta General del Principado de Asturias. Queda prohibido vender cualquier producto no autorizado expresamente por la Junta General que en ningún caso autorizará la venta o consumo de bebidas alcohólicas. Asimismo, ajustándose a lo establecido en el artículo 7 de la ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco, está prohibido fumar en todo el espacio destinado a la cafetería.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas que se presenten deberán acompañar a su proposición u oferta económica, estimada sobre la base de un precio por hora de servicio multiplicado por el número total de horas previsto y el número de horas de servicio adicionales que, en su caso, prevean realizar sin coste alguno para la Junta General.

Los criterios de adjudicación, serán los siguientes:

1. **Precio (hasta 8 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Aplicando la siguiente fórmula:

- Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
- Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 8 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 8 puntos.
- La puntuación del resto de ofertas se calculará con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta con el menor coste de entre todas las presentadas, a que se refiere el párrafo anterior. El algoritmo aplicable es el siguiente:

- Se calcula la baja de todas y cada una de las ofertas respecto del precio de licitación:

$$\text{Porcentaje_bajai} = (\text{precio_licitación} - \text{precio_ofertai}) * 100 / \text{precio_licitación}.$$

- Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina Porcentaje_baja_máximo.

Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntos_Ofertai} = 8 * [1 - (\text{Porcentaje_baja_máximo} - \text{Porcentaje_bajai}) / 50]$$

2. Por el mayor número de horas de servicio adicionales que se oferten sin coste para la Junta General, con un máximo de 20, hasta 2 puntos: Se otorgarán 2 puntos a la oferta que mayor número de horas oferte. El resto se les otorgarán los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 2 * (\text{N}^\circ \text{ de horas ofertadas por la empresa} / \text{mayor n}^\circ \text{ horas ofertado}).$$

V.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará con carácter mensual en función del número de horas realizadas y del precio hora de adjudicación tras la presentación de la factura emitida en legal forma y



Junta General del Principado de Asturias

conformada por el Responsable del Contrato, que será el Jefe del Área de Gestión Administrativa.

La factura mensual deberá ir acompañada de:

- justificante de las liquidaciones de Seguros Sociales efectuadas.
- los datos fehacientes de facturación mensual del servicio por artículos.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.



Oviedo, 25 de marzo de 2021

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Laura Hontoria Piñeiro



Junta General
del Principado de Asturias

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio en, calle, y D.N.I., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio en....., calle C.P. teléfono y C. I. F.....

Declaro:

1.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incursos en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Que la empresa a la que represento cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Administración del Principado de Asturias, incluida el alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Que autorizo a la Junta General del Principado de Asturias a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico, cuya dirección es y quedo obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.

4. Que, asumo la realización de las obligaciones que son objeto del contrato de **Servicio de Cafetería de la Junta General del Principado de Asturias entre el 5 de abril y el 30 de julio de 2021, por el precio total, IVA incluido, de** **euros (en letra y número), con el siguiente desglose:**

	Precio hora	IVA	Precio con IVA	Horas	Total con IVA
Precio máximo hora de servicio				288	

La oferta incluye todos los costes, impuestos y gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato y para su elaboración se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

5. Que, asimismo, ofrezco realizar xxx **horas de servicio adicionales** sin coste para la Junta General.

6. Manifiesto mi conformidad a que, en el caso de que dentro de la vigencia del contrato las necesidades reales (horas de servicio) fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramite, al amparo de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación que permita incrementar el número de horas de servicio en las condiciones inicialmente pactadas.

En, de marzo de 2021

Fdo.: _____

D.N.I.: _____